



SOPORTE TÉCNICO

1. Tipo de proyecto: Resolución: *"Por la cual se crea, conforma y define el funcionamiento del Comité Editorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"*

2. Los antecedentes, las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

El artículo 2° del Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, determina en el numeral 4 dentro de las funciones generales del DANE relativas a la difusión y cultura estadística: *"(...) b) Fomentar la cultura estadística, promoviendo el desarrollo de la información estadística, su divulgación y su utilización a nivel nacional, sectorial y territorial."*

Por su parte el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 de 2022, establece que son funciones del despacho de la Dirección del DANE, entre otras: *"(...) 8. Coordinar las labores de difusión estadística del Departamento que permitan incrementar la cultura estadística en el país."*

De igual forma, el artículo 12 del Decreto 262 de 2004, consagra que son funciones del despacho de la Subdirección, entre otras *"(...) 10. Fomentar la investigación científica para la elaboración y mejoramiento de las diferentes metodologías estadísticas requeridas: diseños muestrales, análisis multivariado, series de tiempo, análisis de datos categóricos, modelamiento y diseños experimentales, entre otras."*

En consideración a las disposiciones descritas y, la importancia de fortalecer el proceso editorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, atendiendo criterios generales para la selección, edición, impresión, difusión, promoción, almacenamiento y distribución de sus publicaciones; a través de la Resolución 1454 del 8 de septiembre de 2023, se creó y conformó el Comité Editorial del DANE, como una instancia que promueve la gestión de publicaciones, asegurando la calidad de las mismas y apoyando los procesos de evaluación, edición y publicación al interior del Departamento.

Ahora bien, la Ley 2335 del 03 de octubre de 2023, que establece el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país, define en su artículo 4° los principios que rigen las estadísticas oficiales, dentro de los que se encuentran el principio de publicidad, transparencia, accesibilidad y confidencialidad estadística.

Por su parte el artículo 5° de la Ley 2335 de 2023 refiere, entre otros conceptos, el de reserva estadística, precisando la obligación legal del DANE y de las entidades del Sistema Estadístico Nacional - SEN, en el marco de la producción estadística, de *garantizar que los datos que impliquen la identificación directa o*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@ dane.gov.co

por deducción de las fuentes primarias o secundarias de personas naturales o jurídicas estén restringidos al público en general, a las entidades públicas y privadas, a los organismos oficiales y a las autoridades públicas.

Así mismo, el numeral 10 del artículo 7° de la referida Ley consagra que el DANE como autoridad estadística en Colombia, principal productor de estadísticas oficiales del país y responsable de coordinar el desarrollo, la producción y la difusión de estadísticas oficiales dentro del Sistema Estadístico Nacional - SEN tiene, entre otras funciones, la de *"Establecer acciones y estrategias que permitan consolidar la cultura estadística y fomentar la alfabetización estadística."*

A su vez el artículo 9° de la Ley 2335 de 2023 define entre los deberes y atribuciones de la Dirección General del DANE en el Marco del Sistema Estadístico Nacional - SEN que la persona que encabeza la Dirección de la entidad *"Deberá fomentar la cultura estadística, de manera mancomunada con quienes producen estadísticas y con organismos multilaterales."*

A su turno el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 define como línea estratégica 1 sobre Difusión y Acceso a la Información: *"Promover la difusión, comunicación y desarrollo de la cultura estadística, así como los canales de acceso a la información y el uso de datos por parte de los grupos de interés."*

De este modo, el proceso editorial que adelanta el DANE para la evaluación y aprobación de los documentos editoriales de la entidad para su publicación constituye un aspecto fundamental para la promoción de la cultura estadística, mediante el uso y accesibilidad de la información estratégica y para el reconocimiento de su aporte a la toma de decisiones.

En este sentido, se determina necesario actualizar el marco normativo y reconfigurar el margen de acción del Comité Editorial regulado inicialmente a través de la Resolución 1454 del 08 de septiembre de 2023; para que a través de la presente Resolución se especialicen las funciones del Comité, a efectos de integrar las estrategias y herramientas del proceso editorial y proveer un mejor direccionamiento para su cumplimiento, dando con ello lugar a la derogatoria de la Resolución 1454 de 2023.

3. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

Todos los servidores públicos, contratistas e investigadores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y demás partes interesadas, quienes deben cumplir con lo dispuesto en esta resolución, cuando se les involucren en la elaboración y revisión de documentos editoriales.

Son beneficiarios las entidades productoras de información, los miembros del Sistema Estadístico Nacional - SEN, los hacedores de políticas públicas de los niveles central y territorial, las empresas y agremiaciones, la academia, los centros de investigación, los organismos internacionales usuarios de información estadística y la ciudadanía en general.

4. Un estudio preliminar del impacto económico, si es el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de implementación del respectivo acto.

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto económico, en la medida que, el cumplimiento de las funciones previstas en el mismo, se pueden desarrollar con los recursos actuales con que cuenta y dispone el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

5. Un estudio del impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto sobre el medio ambiente, ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la nación.

6. La necesidad de realizar consultas, de acuerdo con lo señalado en la Constitución y la ley.

En cumplimiento del artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, se publica para comentarios de los ciudadanos y grupos de interés el proyecto de resolución *"Por la cual se crea, conforma y define el funcionamiento del Comité Editorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"* y el documento de soporte técnico.

7. Un estudio preliminar de viabilidad jurídica, con el visto bueno de la o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Normas que otorgan competencia para la expedición de la Resolución:

El numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 dispone como funciones de los Departamentos Administrativos: *"Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto."*

El literal (b) del numeral 4 del artículo 2° del Decreto 262 de 2004 determina, dentro de las funciones generales del DANE relativas a la difusión y la cultura estadística: *"(...) b) Fomentar la cultura estadística,*



promoviendo el desarrollo de la información estadística, su divulgación y su utilización a nivel nacional, sectorial y territorial."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 de 2022, dispone que son funciones del despacho de la Dirección, entre otras "(...) 8. *Coordinar las labores de difusión estadística del Departamento que permitan incrementar la cultura estadística en el país.*"

Por su parte, el artículo 12 del Decreto 262 de 2004, establece que son funciones del despacho de la Subdirección, entre otras, "(...) 10. *Fomentar la investigación científica para la elaboración y mejoramiento de las diferentes metodologías estadísticas requeridas: diseños muestrales, análisis multivariado, series de tiempo, análisis de datos categóricos, modelamiento y diseños experimentales, entre otras.*"

Ahora bien, la Ley 2335 del 03 de octubre de 2023, define en el numeral 10 del artículo 7° dentro de las funciones del DANE como autoridad estadística en el país "*Establecer acciones y estrategias que permitan consolidar la cultura estadística y fomentar la alfabetización estadística.*"

A su vez, el artículo 9° de la Ley 2335 de 2023 establece entre los deberes y atribuciones de la Dirección General del DANE en el Marco del Sistema Estadístico Nacional - SEN que la persona que encabeza la Dirección de la entidad "*Deberá fomentar la cultura estadística, de manera mancomunada con quienes producen estadísticas y con organismos multilaterales.*"

Vigencia de la Ley o norma reglamentada:

El Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 de 2022, se encuentra vigente.

Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 1454 del 8 de septiembre de 2023 y las normas que le sean contrarias.

Elaboró: Daisy Espitia – Profesional Especializado Subdirección

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co